Sejo de Haz: y Ll frendados desus secretarios en
Gefe; y que en adelante no permita V.S. niños demos
Superintendentes, y subdelegados que subiere en essa
Prouinzia, se admita ni ponga en posession desus empleos,
y oficios a ningun Contador, escriuano, Alguazil ni
otro ministro dependiente de S.tos R.s y Millones que
no sea con dos pasos Legitimos de Consejo de Haz:
porque seran nulos sus titulos, y de ningun valor ni
efecto lo que obraren hizieren, y actuaren, y que
para que assi se execute inbiolablem.te se
Pueble se arroje y Ygnorancia, por los dueños de los
tales oficios lo haga V.S. saber en toda la Prouincia
y remita luego testimonio f.a mi mano en que cons
de que para todas las Ciudades Villas y lugares de ella
en esta Inteligencia f.a poner lo en notizia del cons
Jejo. Dios g.e a V.S. m.s a.s Madrid 1.o de octubre de 1714
D. Pedro Gomez Sozano = S.r D. Luis Antonio de
Mergelina

Concuerda con la orig. que se ha tenido presente. Y para que conste de orden de S.r Presidente de Hacienda y de S.r D. Luis Ant.o de Mergelina su Secretario de Hacienda y Secretario de Marina lo firmo en Madrid a 9 de Diz.e de 1714 = Lo Secretario Marcos Lastor